

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00142.

En atención al informe y solicitud que precede, el Despacho

DISPONE:

Requerir al señor apoderado judicial para que realice la notificación en los términos que le impone la norma procesal, puesto que no se entiendo como no se realizó la audiencia de interrogatorio por su descuido y ahora solicita, sin más, impulso procesal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia del pasado 4 de diciembre no se pudo realizar por ausencia de notificación de la providencia, se señala nuevamente la hora de las 10 a.m. del día 4 del mes de febrero del año 2021, para que comparezca a éste Despacho Judicial el señor **GUILLERMO VALBUENA AMADO**, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte objeto de la presente acción. En caso de continuar alguna restricción por la Covid 19, deberán comparecer los interesados vía virtual, por la plataforma que en su momento se les indique.-

Notifíquese el presente auto a la parte citada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **14 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6d3fc3d47ab9f81520e06de77d2a0ecec8741a7be307dfdc43870d580024f9**
Documento generado en 11/12/2020 12:01:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>